

RESOLUCIÓN No. 856
(10 de Noviembre de 2023)

“POR LA CUAL SE LEVANTA LA SUSPENSIÓN DE LOS TÉRMINOS DEL CRONOGRAMA PARA EL PROCESO DE ELECCIÓN DEL REPRESENTANTE PRINCIPAL Y SUPLENTE DE LAS ORGANIZACIONES CAMPESINAS ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DE CORPOMOJANA 2024-2027, DECRETADA MEDIANTE LA RESOLUCIÓN No. 839 DEL 30 NOVIEMBRE DEL 2023, SE MODIFICA EL CRONOGRAMA Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES”

La Directora General de la Corporación para el Desarrollo Sostenible de la Mojana y el San Jorge "CORPOMOJANA", en ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere el artículo 41 de la Ley 99 de 1993, artículo 17 del Decreto 1768 de 1994, la Ley 1437 de 2011, el Acuerdo No. 002 del 29 de septiembre del 2023;

CONSIDERANDO

Que, según el artículo 41 de la Ley 99 de 1993, el Consejo Directivo de la Corporación para el Desarrollo Sostenible de la Mojana y el San Jorge "CORPOMOJANA", estará integrado, entre otros, por un representante de las Organizaciones Campesinas.

Que, según el artículo 17 del Decreto 1768 de 1994, la elección de otros representantes de la comunidad organizaciones privadas o particulares que conforman los Consejos Directivos de las Corporaciones y para los cuales la ley no previó una forma particular de escogencia, serán elegidos por ellas mismas. Para tal efecto los estatutos establecerán las disposiciones relativas a estas elecciones, teniendo en cuenta que se les deberá invitar públicamente para que quienes estén debidamente facultados para representarlos, asistan a una reunión en la cual ellos mismos realicen la elección.

Que, en el artículo 30 del Acuerdo de Asamblea Corporativa No. 002 del 2023, actuales estatutos corporativos de "CORPOMOJANA", se regula el proceso de convocatoria y elección de los representantes las Organizaciones Campesinas ante el Consejo Directivo de "CORPOMOJANA",

Que, el artículo 34 del Acuerdo de Asamblea Corporativa No. 002 del 2023, actuales estatutos corporativos de "CORPOMOJANA", señala que la elección del representante de las Organizaciones Campesinas se realizará durante los primeros (15) días calendario del mes Noviembre del año anterior a la iniciación del periodo respectivo.

Que, conforme lo anterior, la Dirección General de la Corporación para el Desarrollo Sostenible de la Mojana y el San Jorge "CORPOMOJANA", ha considerado pertinente establecer un cronograma de actividades para llevar a cabo la elección del representante principal y suplente de las Organizaciones Campesinas ante el Consejo Directivo de CORPOMOJANA para la vigencia 2024-2027.

Que mediante la Resolución No. 749 del 04 de octubre de 2023, se adoptó el cronograma para el proceso de elección del representante principal y suplente de las organizaciones campesinas ante el consejo directivo de CORPOMOJANA 2024-2027.

Que en atención a los acontecimientos acaecidos a partir del día 27 de octubre de la presente anualidad, en donde un grupo personas de diversos grupos o comunidades indígenas han

impedido el acceso a las instalaciones de la Corporación a empleados y contratistas, impidiendo con ello el normal desarrollo de las actividades administrativas internas de la entidad.

Que mediante la Resolución No. 839 del 30 de octubre de 2023, se ordenó la suspensión de los términos del cronograma para el proceso de elección del representante principal y suplente de las organizaciones campesinas ante el consejo directivo de CORPOMOJANA 2024-2027, y se toman otras determinaciones”.

Que de acuerdo al cronograma adoptado mediante la Resolución No. 749 del 04 de octubre de 2023, el día 09 de noviembre de 2023 se llevaría a cabo la elección del representante principal y suplente de estas organizaciones campesinas, en la sede de la Corporación.

Que para la fecha en comento aun persistía la situación de bloqueo de la entrada a la sede de la Corporación, por lo cual no se pudo llevar a cabo la elección.

Como quiera que, el día 10 de noviembre de 2023, luego de una extensa jornada de diálogo entre los delegados de la Corporación, las comunidades indígenas y del Ministerio del Medio Ambiente y otros actores, se llegó a acuerdos que permitieron el levantamiento del bloqueo y con ello retomar el normal desarrollo de las actividades administrativas internas para el buen y correcto desempeño de la Corporación.

Que teniendo en cuenta lo anterior, y como quiera que se encuentran superadas las causales que dieron origen a la suspensión de los términos del cronograma para el proceso de elección del representante principal y suplente de las organizaciones campesinas ante el consejo directivo de CORPOMOJANA 2024-2027, se hace necesario levantar dicha suspensión y modificar el cronograma, para llevar a cabo la reunión de elección del representante principal y suplente de estas organizaciones campesinas.

Que, en mérito de lo expuesto;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Levantar la suspensión de los términos del proceso de elección del representante principal y suplente de las Organizaciones Campesinas ante el Concejo Directivo de CORPOMOJANA para la vigencia 2024-2027, decretada mediante la Resolución No. 839 del 30 de octubre de 2023.

ARTICULO SEGUNDO: Modificar el cronograma del proceso de elección del representante principal y suplente de las Organizaciones Campesinas ante el Concejo Directivo de CORPOMOJANA para la vigencia 2024-2027, el cual quedara así:

Fecha de elección	15 de noviembre de 2023, en el Auditorio en la sede CORPOMOJANA ,a las 9.00 a.m.
-------------------	--

PARÁGRAFO: El anterior cronograma será de obligatorio cumplimiento para garantizar la efectividad del mismo.

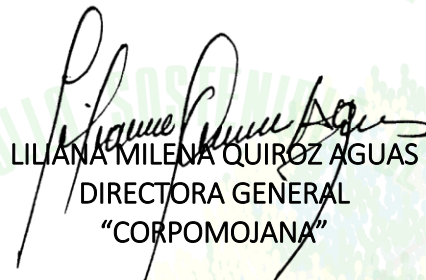
ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

ARTICULO CUARTO: Publicar la presente decisión en la página web de la corporación y en un lugar visible en la Carrera 21 No 21 A – 44 San Marcos, Sucre.

ARTICULO QUINTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

PÚLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Marcos - Sucre, a los diez (10) días del mes de noviembre del dos mil veintitrés (2023).


LILIANA MILENA QUIROZ AGUAS
DIRECTORA GENERAL
"CORPOMOJANA"

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
PROYECTÓ	Alejandro L. Mier	Abogado Contratista	
REVISÓ	Ilvia Torres Torregrosa	Secretaria General	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			

